



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000360 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 JUL 2024

VISTO:

El INFORME N° 119-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT/PEGM de fecha 28 de febrero del 2024, el INFORME N° 147-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM de fecha 04 de marzo del 2024, el INFORME N° 0118-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYA-UADQ de fecha 21 de marzo del 2024, el INFORME N° 230-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG de fecha 02 de abril del 2024, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002471 de fecha 08 de abril del 2024, el INFORME N° 0241-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYA-UADQ de fecha 14 de mayo del 2024, el INFORME N° 374-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-SG de fecha 22 de mayo del 2024, el INFORME N° 365-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYA-UADQ de fecha 12 de junio del 2024, el INFORME N° 449-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG de fecha 18 de junio del 2024, la NOTA DE COORDINACIÓN N° 14-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA de fecha 27 de junio del 2024, el proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 27 de junio del 2024, el INFORME N° 550-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 04 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con INFORME N° 119-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT/PEGM, de fecha 28 de febrero del 2024, la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el requerimiento para la adquisición de una Camioneta 4 x 4 que trasladará al equipo técnico para las funciones de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000360 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 JUL 2024



inspecciones de campo, visitas y coordinaciones con las diferentes instituciones, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, afines a la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.



Que, a través del **INFORME Nº 147-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-PEGM**, de fecha 04 de marzo del 2024, la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial manifestó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que dicha Subgerencia desarrolla funciones en el marco de gestión de predios estatales, por lo que es necesario contar con dicha unidad vehicular a fin de realizar funciones como inspecciones en campo, recuperaciones extrajudiciales de predios estatales, desalojos judiciales, lectura y revisión de títulos archivados, participación en declaraciones y audiencias judiciales, diligenciamiento de oficios, informes, escritos con anexos voluminosos y otros, así como coordinaciones con diversas entidades que por el término de la distancia y la naturaleza de las diligencias deben concentrarse fuera de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, por tanto, reitera que resulta imprescindible y necesario la adquisición de una unidad vehicular con el objeto de trasladar al personal técnico, legal y administrativo de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial



Que, mediante **INFORME Nº 0118-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYA-UADQ**, de fecha 21 de marzo del 2024, el Jefe de Adquisiciones remitió a la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, la indagación de mercado para la adquisición de una camioneta 4 x 4 para la realización de las funciones propias de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial; asimismo, adjuntó el **ANEXO Nº 06**, el cual es denominado "**FORMATO COMPARATIVO DE INDAGACIÓN DE MERCADO**".



Que, a través del **INFORME Nº 230-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**, de fecha 02 de abril del 2024, el Subgerente de Acondicionamiento Territorial manifestó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, que se ha procedido a la reestructuración de las especificaciones técnicas para la adquisición de una **camioneta cerrada 4 x 4**, de acuerdo a la necesidad del área usuaria, en virtud de ello se solicita realizar un nuevo estudio de mercado.



Que, con **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 000002471**, de fecha 08 de abril del 2024, se estableció la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a **S/ 233,534.70 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES)**, siendo la fuente de financiamiento **CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS,**





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000360 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 JUL 2024



**RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, para la adquisición de una camioneta 4 x 4, tomando en consideración el requerimiento formulado por la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.



Que, mediante **INFORME N° 0241-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ**, de fecha 14 de mayo del 2024, el Jefe de Adquisiciones remitió a la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, la indagación de mercado correspondiente a la adquisición de una camioneta 4x4 para la realización de las funciones propias de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial; asimismo, remitió el Anexo N° 06 denominado "**FORMATO COMPARATIVO DE INDAGACIÓN DE MERCADO**".



Que, con **INFORME N° 374-2024/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-SG**, de fecha 22 de mayo del 2024, el Subgerente de Acondicionamiento Territorial ( e ) solicitó a la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el estudio de mercado para efectos de adquirir una camioneta cerrada 4 x 4, de acuerdo a la necesidad advertida por la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial como área usuaria.



Que, mediante **INFORME N° 0365-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ**, de fecha 12 de junio del 2024, el Jefe de Adquisiciones remitió a la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, la indagación de mercado correspondiente a la adquisición de una camioneta 4x4 para la realización de las funciones propias de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial; asimismo, remitió el Anexo N° 06 denominado "**FORMATO COMPARATIVO DE INDAGACIÓN DE MERCADO**".



Que, a través del **INFORME N° 449-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**, de fecha 18 de junio del 2024, la Subgerente de Acondicionamiento Territorial manifestó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la verificación de las cotizaciones de las empresas que se encuentran establecidas en el **ANEXO N° 06-FORMATO COMPARATIVO DE INDAGACIÓN DE MERCADO**, presentado por el Jefe de Adquisiciones, y de las Especificaciones Técnicas, todo ello para la adquisición de una (01) camioneta para la realizaciones de las funciones propias de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000360 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 JUL 2024



Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN Nº 14-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA**, de fecha 27 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicitó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la emisión de una opinión legal en relación a lo establecido en el artículo 10, numeral 10.5 de la **LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024**, respecto a la autorización del Titular del pliego para la adquisición de vehículos automotores para la implementación de las intervenciones a su cargo.



Que, mediante **INFORME Nº 550-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 04 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:



**"(...) PRIMERO.- ES VIABLE**, que a través de una resolución ejecutiva regional, se autorice la adquisición de un vehículo (camioneta 4 x 4), para el desarrollo de las funciones propias de Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo establecido, en el artículo 10, numeral 10.4 de la **LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024**, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial; y, a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Subgerencia de Presupuesto, como área dependiente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, el cual cuenta con la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 0000002471**, de fecha 08 de abril del 2024, en el cual se estableció la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a **S/ 233,534.70 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES)**, siendo la fuente de financiamiento **CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, tomando en consideración el requerimiento formulado por la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.



**SEGUNDO.- SE REMITE**, el proyecto de acto resolutivo para su revisión, con la finalidad que sea derivado a Gobernación Regional, y así se procesa a su revisión, evaluación y de ser el caso su respectiva suscripción (...)"



Que, el artículo 16, numeral 16.1 y 16.2, del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, respecto al requerimiento establece lo siguiente:



**"(...) 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000360 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 JUL 2024

justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos (...).

Que, de la revisión del expediente administrativo remitido a este despacho, se puede advertir que a través del **INFORME Nº 374-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**, de fecha 22 de mayo del 2024, la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial remitió a la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el requerimiento (Especificaciones Técnicas), para la adquisición de una camioneta 4 x 4, para la realización de las funciones propias de dicha Subgerencia.

Que, ante esta situación, mediante **INFORME Nº 0365-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLYSA-UADQ**, de fecha 12 de junio del 2024, el Jefe de Adquisiciones remitió a la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, la indagación de mercado correspondiente a la adquisición de una camioneta 4x4 para la realización de las funciones propias de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial; asimismo, remitió el Anexo Nº 06 denominado "**FORMATO COMPARATIVO DE INDAGACIÓN DE MERCADO**".

Que, posteriormente a ello, mediante **INFORME Nº 449-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGAT-SG**, de fecha 18 de junio del 2024, la Subgerente de Acondicionamiento Territorial manifestó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la verificación de las cotizaciones de las empresas que se encuentran establecidas en el **ANEXO Nº 06- FORMATO COMPARATIVO DE INDAGACIÓN DE MERCADO**, presentado por el Jefe de Adquisiciones, y de las Especificaciones Técnicas, todo ello para la adquisición de una



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000360 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 JUL 2024

(01) camioneta para la realización de las funciones propias de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.

Que, para complementar lo manifestado anteriormente, es pertinente señalar que a través de la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000002471**, de fecha 08 de abril del 2024, se estableció la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a **S/ 233,534.70 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES)**, siendo la fuente de financiamiento **CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, para la adquisición de una camioneta 4 x 4, tomando en consideración el requerimiento formulado por la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial.

Que, es pertinente señalar que la LEY N° 31953, la cual es denominada **LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024**, en el artículo 10, numeral 10.4, establece lo siguiente:

*"(...) 10.4. La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas **exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo** o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.*

*La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo (...)."*

Que, en tal sentido, **ES PROCEDENTE**, la adquisición de un vehículo (camioneta 4 x 4), para el desarrollo de las funciones propias de Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, numeral 10.4 de la **LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024**, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial; y, a la disponibilidad presupuestal otorgada por la



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000360 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 JUL 2024

Subgerencia de Presupuesto, como área dependiente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial.

Que estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; y contando con las visaciones del Gerente General Regional, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, la adquisición de un vehículo (camioneta 4 x 4) para el desarrollo de las funciones propias de Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, numeral 10.4 de la **LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024**, el cual cuenta con la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002471**, de fecha 08 de abril del 2024, por el monto ascendente a **S/ 233,534.70 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES)**, siendo la fuente de financiamiento **CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Subgerencia de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y, a las demás oficinas competentes del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Sogisfundo Cruces Ordínola  
GOBERNADOR REGIONAL